

250-EC O-Nuevo 456

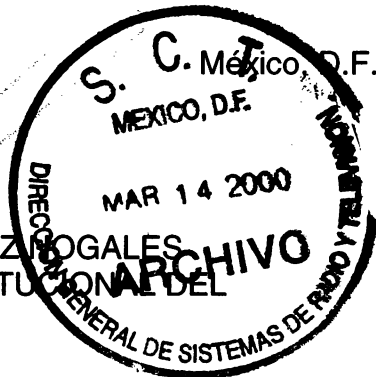
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 38/00



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARCHIVO



México, D.F., a 28 de Enero de 2000.

C. LIC. ARMANDO LOPEZ BOGALES  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SONORA  
Palacio de Gobierno  
Hermosillo, Son.  
83000 México.

XHHB-EM

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar estaciones de radio en la banda de frecuencia modulada en diversas poblaciones de esa entidad federativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13, de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar las estaciones de radio, con las características que se especifican en el Anexo al presente.

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de este permiso será por cinco años, contado a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar de ubicación los equipos transmisores; cambiar las frecuencias asignadas; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquellos para los que se concedió.
- 3.- Instalar las estaciones en un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente, a cuyo término deberá exhibir por cada una de las estaciones, conforme a los formatos anexos: propuesta y aceptación del profesional técnico; acreditación del legal uso del predio y del equipo transmisor; así como notificar la conclusión de los trabajos de instalación; y solicitar la visita de inspección técnica correspondiente.

mayo 22 2006  
Recibido  
Armando Bogales





SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

90

2.- 38/00

- 2 -

- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de esta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, a efecto de cumplir con lo ordenado en la Ley Federal de Metrología y Normalización o el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda, para que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, ya que de presentarse interferencias, acatará las medidas que dicte esta Secretaría, de acuerdo a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- 5.- Comprobante de pago de derechos, por concepto de: expedición del permiso, estudio de la documentación, visita de inspección y responsiva del profesional técnico, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o., 124, fracción I, incisos c), d), 130, 135, fracción I y 141A, fracción V, inciso c), de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03020 México, D.F.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO

  
JORGE SILBERSTEIN

C.c.p.- Lic. Carlos Ruiz Sacristán.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento.

000068



MAR. 2 2000  
**SALIDA**  
MEXICO, D.F.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 38/00

91

ANEXO

DISTINTIVO DE LA ESTACION	UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR	FRECUENCIA MHz	P. R. A. EN KW	COORDENADAS GEOGRAFICAS	CLASE	SISTEMA RADIADOR	A.P.N.T. (3-16 km)
XHAPS-FM	AGUA PRIETA	101.3	1.5	31° 19' 00" LN 109° 32' 07" LW	B	ND	-132 m.
*XHZPE-FM	ARIZPE	94.7	0.59	30° 20' 08" LN 110° 09' 56" LW	A	D	-195.04 m.
XHHIL-FM	BENJAMIN HILL	90.1	0.05	30° 10' 05" LN 111° 07' 00" LW	B	ND	-5.88 m.
XHSOA-FM	CABORCA	91.5	1.51	30° 41' 50" LN 112° 09' 00" LW	B	ND	19.51 m.
XHSEA-FM	CANANEA	97.7	1.21	30° 58' 45" LN 110° 18' 01" LW	A	ND	57.55 m.
*XHP...-FM	CARBO	94.7	0.59	29° 41' 00" LN 110° 57' 30" LW	A	D	-3.7 m.
XHCDO-FM	CD. OBREGON	89.3	3.95	27° 27' 00" LN 109° 46' 30" LW	B	ND	218.3 m.
*XHGRA-FM	GRANADOS	94.7	0.59	29° 51' 43" LN 109° 18' 31" LW	A	D	-375.22 m.
XHGUA-FM	GUAYMAS	106.9	0.36	27° 56' 10" LN 110° 53' 50" LW	B	ND	339.6 m.
XHHB-FM	HERMOSILLO	94.7	15.40	29° 04' 23" LN 110° 57' 06" LW	B	ND	38.09 m.
*XHMUR-FM	IMURIS	94.7	0.59	30° 46' 49" LN 110° 51' 22" LW	A	D	-145.46 m.
XHMOC-FM	MOCTEZUMA	94.7	0.59	29° 48' 08" LN 109° 40' 45" LW	A	D	-143.34 m.
XHCHI-FM	NACORI CHICO	94.7	0.59	29° 41' 11" LN 108° 58' 45" LW	A	D	56.66 m.





SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 38/00

92

- 2 -

DISTINTIVO LLAMADA	UBICACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR	FRECUENCIA MHz	P. R. A. EN KW	COORDENADAS GEOGRAFICAS	CLASE	SISTEMA RADIADOR	A.P.N.T. (3-16 km)
XHARI-FM	NACUZARI	105.5	0.045	30° 22' 20" LN 109° 33' 50" LW	A	ND	290.1 m.
*XHNAV-FM	NAVOJOA	94.7	1.648	27° 03' 37" LN 109° 26' 21" LW	A	ND	25.86 m.
XHNES-FM	NOGALES	105.9	0.60	31° 19' 45" LN 110° 56' 52" LW	B	ND	453 m.
XHPPU-FM	PUERTO PEÑASCO	105.3	0.75	31° 18' 12" LN 113° 32' 10" LW	A	ND	38.49 m.
*XHIPA-FM	SAHUARIPA	94.7	0.59	29° 03' 16" LN 109° 13' 55" LW	A	D	-176.82 m.
XHCUS-FM	SAN LUIS RIO COLORADO	88.5	0.40	32° 28' 40" LN 114° 46' 55" LW	A	ND	35.32 m.
*XHSTN-FM	SANTA ANA	94.7	0.59	30° 32' 39" LN 111° 07' 13" LW	A	D	-21.73 m.
*XSPD-FM	SAN PEDRO DE LA CUEVA	94.7	0.59	29° 17' 11" LN 109° 44' 09" LW	A	D	-229.5 m.
XHSSA-FM	SONOITA	88.9	0.6	31° 52' 52" LN 112° 51' 30" LW	A	ND	137.1 m.
XHMZQ-FM	TEPACHE	99.3	0.05	29° 32' 00" LN 109° 31' 51" LW	A	ND	-46.35 m.
*XHURS-FM	URES	103.9	0.59	29° 25' 35" LN 110° 23' 14" LW	A	D	-63.25 m.
*XHYE-FM	YECORA	94.7	0.59	28° 22' 16" LN 108° 55' 32" LW	A	D	-23.43 m.

000068





SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Simbología:

P.R.A.: Potencia radiada aparente

A.P.N.T.: Altura promedio sobre el nivel del terreno.

(\*) Frecuencias de radio sujetas a la aceptación de la coordinación que se lleva a cabo con la Federal Communications Commission (FCC), de conformidad con el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ND: No direccional

D: Direccional

Además de las características señaladas, cada una de las estaciones también se ajustará a lo siguiente:

HORARIO DE TRANSMISION:

24 HORAS

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

DIFUSION DE PROGRAMAS  
CULTURALES Y RECREATIVOS

